

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00468-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 04 de noviembre de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de JUAN DE JESUS CASTRO LOPEZ contra PARQUEADEROS Y TRANSPORTES CENTENARIO SAS.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	JUAN DE JESUS CASTRO LOPEZ
Apoderada Demandante:	CAROLINA GUEVARA LARROTA
Apoderada Demandada:	ANGELA PATRICIA CHICUE BARRERA

Se reconoce y tiene a la doctora CAROLINA GUEVARA LARROTA, como apoderada de la demandante.

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior,

Como quiera que no se hace presente el representante legal de la demandada, es del caso imponer sanciones del artículo 205 del C.G.P. esto es presumir como ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión contenidos en la demanda.

Se procede a evacuar el interrogatorio del demandante.

Por otra parte, se procede a escuchar el testimonio decretado a instancia de la parte demandante, los señores JUVENAL MARULANDA y LUIS ARCANO VARGAS ORTIZ. Así mismo se procede escuchar los testimonios, a instancia de la demandada, de los señores ALEXANDER CUBIDES RAMIREZ y MARIA CARDENAS URREA, respecto de las demás declaraciones se acepta el desistimiento por parte de la apoderada de la demandada.

Como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En los términos del artículo 80 del C.P. del T. y la S.S., se decreta un receso hasta el día 12 de noviembre de 2021 a la hora de las 02:30 a.m., momento en el cual se proferirá la sentencia que ponga fin al presente trámite procesal.

Las partes quedan notificadas en estrados.

Para constancia de lo hasta aquí actuado se suscribe el acta de audiencia por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARÍA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

PAMA

Duración audiencia: 02:00:55

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b15587d53d3ac16fc79a000faca5a035a7c806d4ac37be07a845a98f063d5c9

Documento generado en 12/11/2021 04:43:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**